



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 433/96

FUNDAMENTOS

En esta crisis económica provincial, debe el Poder Ejecutivo arbitrar los medios necesarios para poner fin al colapso financiero por el que está atravesando la provincia, el primer eslabón de esta larga cadena de perjudicados, son los municipios.

De la misma manera, sabemos que al oficialismo no le resultó sencillo lograr el gobierno. Por lo que entendemos que nuestra solicitud, no le va a resultar del todo posible. La misma se funda, teniendo en cuenta a quienes hoy sufren las consecuencias, a partir de decisiones tomadas arbitrariamente con respecto a este tema, en casi todos los casos, estas desiciones afectan en su mayoría a ciudadanos que los acompañaron con su voto.

Una de las cuestiones que perturban, nuestra credibilidad en el oficialismo, es el conocimiento que tenemos, sobre el mal manejo de los Fondos de Impuestos Nacionales Coparticipables, que ingresan a las Arcas provinciales, en forma diaria, pero que no son remitidos a los municipios con esa periodicidad. Lo que nos lleva a pensar que estos fondos son derivados, para ser utilizados en fines que no son los previstos.

Es difícil comprender el atraso que sufren los municipios con respecto a la remisión de sus coparticipaciones, salvo que debamos interpretar que estos fondos sufren los mismos desvío que mencionamos en el párrafo anterior.

Creemos firmemente, que son los municipios, los únicos autorizados para cobrar los tributos, que son ellos los que deben remitir los fondos coparticipables a la provincia, con el debido control que ésta deba o quiera efectuar sobre tal situación.

Entendemos, que la provincia debe volver a viejos esquemas de trabajo si esto le permite, alivianar de alguna manera este caos económico por el que atraviesan nuestra finanzas provinciales.

Por lo que pedimos se vuelva a utilizar el mecanismo de distribución de impuestos coparticipables, que tenía vigencia en el año 1991.

Por ello:

AUTORES: Hernalz, García, Pinazo, Loizzo, Zúñiga, legislado
res.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, vería con agrado se tomen recaudos necesarios para que, mediante una ley-convenio, sean los municipios quienes cobren los impuestos provinciales y coparticipen a la provincia.

Artículo 2°.- Que hasta tanto se implemente el sistema de ley-convenio, se aplique el mecanismo y los porcentajes establecidos en la ley n° 1946.

Artículo 3°.- De forma.